

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

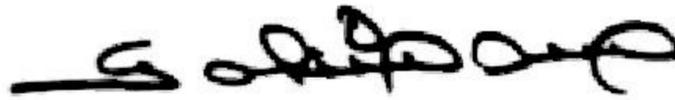
Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-0596

Clase: Pertenencia

Por cuanto en auto de esta misma fecha fueron tenidos por notificados por conducta concluyente a los demandados ANA LEONOR RODRIGUEZ DE LOPEZ y LUIS ALIRIO LOPEZ RIVERA, y además se integró como litisconsorte necesario por pasiva a indeterminados de JORGE ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ (q.e.p.d.), se rechaza el incidente de nulidad, como quiera que la misma se encuentra saneada y no se violó el derecho de defensa (arts. 135 y 136 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)